



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 061- GADMLA - 2019

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 010-CLF-GADMLA-2019, la Comisión de Legislación y fiscalización manifiesta: En atención a la sumilla inserta por el Sr. Alcalde, en el Informe N° 019-GSP-GADMLA-2019, suscrito por el Dr. Leonardo Ordóñez Piña, Procurador Síndico, referente al **PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELO NORMATIVA ESPECIAL DE COMERCIO CÓDIGO "C-92" (INTERCAMBIO COMERCIAL DE BIENES Y SERVICIOS) APLICARSE A LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS COMERCIANTES "6 DE DICIEMBRE" DEL CENTRO COMERCIAL EL ENO**, la Comisión de Legislación y Fiscalización, basada en lo siguiente;

ANTECEDENTES:

1) Oficio Nro. 044-GM-CRCLA, de fecha 10 de diciembre de 2018, suscrito por el Lic. Gandhi Meneses Álvarez, Concejal Rural del Cantón Lago Agrio, documento en el cual presenta al señor Alcalde el Proyecto de Reforma a la Ordenanza de Uso y Ocupación de Suelo Normativa Especial de Comercio Código "C-92" (Intercambio Comercial de Bienes y Servicios) Aplicarse a la Asociación de Pequeños Comerciantes "6 de Diciembre" del Centro Comercial El Eno; y, solicita se incluya en el orden del día de la próxima sesión de Concejo Municipal;

2) Informe N° 019-GSP-GADMLA-2019, de fecha 15 de febrero de 2019, suscrito por el Dr. Leonardo Ordóñez Piña, Procurador Síndico, mediante el cual informa y considera y el Proyecto de Reforma a la Ordenanza, cumple con lo establecido en la Constitución, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, demás leyes conexas.

3) En sesión Extraordinaria realizada el 20 de febrero de 2019, por la Comisión de Legislación y Fiscalización, se reúne en Sesión Extraordinaria, con la presencia de la Lcda. María Esther Castro, Sra. Frine Miño y Lic. Gandhi Meneses Álvarez, en sus calidades de Presidenta e Integrantes respectivamente de la Comisión en



referencia, donde se procedió al análisis del Informe N° 019-GSP-GADMLA-2019, del Procurador Síndico, y a recoger las observaciones hechas por las señoras Concejales y Concejal, así como los aportes realizados por los funcionarios Abg. Jorge Acaro, Delegado del Procurador Síndico; Ing. Francisco Torres, Director de Gestión de Avalúos y Catastros, Arq. Antonella Alvarado, Delegada del Director de Gestión de Planificación y Arq. Gustavo Tarapues, Delegado del Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, en donde la Comisión en referencia por unanimidad resolvió: Enviar el expediente original a Gestión de Planificación, para que previa revisión de toda la documentación, emita un criterio técnico en cuanto a la normativa especial de comercio que se ajuste a la realidad actual; así como también cualquier otra sugerencia que a bien considere relevante introducir en el Proyecto de Reforma a la Ordenanza antes mencionada; pedido que se lo realiza a fin de que la Comisión pueda enviar el Informe al señor Alcalde y Concejo Municipal.

4) Informe N° 010-DP-GADMLA, de fecha 11 de marzo de 2019, suscrito por el Arq. Cesar Zuñiga Paredes, Director de Gestión de Planificación, documento en el cual menciona que de acuerdo al Informe N° 072-J.C,R.U-2019, de fecha 7 de marzo de 2019, emitido por la Jefatura de Control y Regulación de Urbanizaciones, emite las observaciones y sugerencias al proyecto de Reforma de Ordenanza en mención;

Con los antecedentes expuestos, de acuerdo a la Resolución adoptada por la Comisión de Legislación y Fiscalización el 20 de febrero de 2019 y en base a lo que determina la Ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo, Comisiones del Concejo Municipal y Procedimiento Parlamentario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, de manera expresa en su Art. 112, la Comisión de Legislación y Fiscalización, referente al **PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELO NORMATIVA ESPECIAL DE COMERCIO CÓDIGO "C-92" (INTERCAMBIO COMERCIAL DE BIENES Y SERVICIOS) APLICARSE A LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS COMERCIANTES "6 DE DICIEMBRE" DEL CENTRO COMERCIAL EL ENO**, por unanimidad, **Informa:**

1.- El mencionado proyecto de Ordenanza está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad, por cuanto se sustenta en los artículos: 33; 240, inciso primero; 264, numerales 1 y 2; 281, numeral 11; 325; 326, numeral 5; 329 y 331, en consecuencia el texto de su articulado no contraviene la Constitución de la República del Ecuador.



2.- El proyecto de Ordenanza goza de legalidad, por cuanto se basa en los artículos: 54, letras c), h) y p); 57, letras a) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; artículos: 133; 134; 135; de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario.

3.- Es conveniente para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, aprobar la REFORMA A LA ORDENANZA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELO NORMATIVA ESPECIAL DE COMERCIO CÓDIGO "C-92" (INTERCAMBIO COMERCIAL DE BIENES Y SERVICIOS) APLICARSE A LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS COMERCIANTES "6 DE DICIEMBRE" DEL CENTRO COMERCIAL EL ENO, a fin de contar con una norma actualizada que permita corregir algunos inconvenientes, a fin de evitar consecuencias de orden legal y económico a los comerciantes así como también al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio.

4.- Por tales razones, una vez revisado todo el expediente que acompaña al PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELO NORMATIVA ESPECIAL DE COMERCIO CÓDIGO "C-92" (INTERCAMBIO COMERCIAL DE BIENES Y SERVICIOS) APLICARSE A LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS COMERCIANTES "6 DE DICIEMBRE" DEL CENTRO COMERCIAL EL ENO, se recomienda se continúe con el trámite legal correspondiente, ya que se enmarca en el Art. 322 del COOTAD, y cuenta con la respectiva exposición de motivos, quince considerandos, siete artículos, tres disposiciones transitorias y una disposición final, acogiendo entre otras, las modificaciones que fueron aportadas por los señores técnicos, concejales y concejal, así como también las que constan en el Informe Nro. 019-GPS-GADMLA-2019, de fecha 15 de febrero del 2019, suscrito por el Dr. Leonardo Ordoñez Piña, Procurador Síndico y en el Informe Nro. 010-DP-GADMLA, de fecha 11 de marzo del 2019, suscrito por el Arq. César Zúñiga Paredes, Director de planificación; proyecto de Reforma de Ordenanza que se adjunta al presente.

Que, en el cuarto Punto del orden del día, de la sesión ordinaria, del veintidós de marzo del dos mil diecinueve, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 010-CLF-GADMLA-2019, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre proyecto de Reforma a la Ordenanza de Uso y Ocupación de Suelo Normativa Especial de Comercio Código "C-92" (Intercambio Comercial de Bienes y Servicios) Aplicarse a la Asociación de Pequeños Comerciantes "6 de Diciembre" del Centro Comercial El Eno;



Que, luego del análisis y debate del referido informe, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y de la señora Alcaldesa encargada y ante moción presentada, por **unanimidad**,

RESUELVEN:

Aprobar el informe N° 010-CLF-GADMLA-2019, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, se apruebe en primer debate el proyecto de Reforma a la Ordenanza de Uso y Ocupación de Suelo Normativa Especial de Comercio Código "C-92" (Intercambio Comercial de Bienes y Servicios) Aplicarse a la Asociación de Pequeños Comerciantes "6 de Diciembre" del Centro Comercial El Eno; y, pase a la Comisión de Mercados, Ferias Libres, Abastos y Defensa del Consumidor. -----

- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 22 de marzo de 2019


Dr. Benjamin Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

ST. CECILIA

DURENO

PACAYACU